#### SÉ SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta MACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficia. 6 particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



#### SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavedra Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en Londres, Moorgate Street, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 410 Extrangero... Tres meses..... 400

# HACIRIA

# PARTE OFICIAL.

## 1. SECCION. - MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Dolorosamente afectado vengo á dar parte á V. M. de la sensible pérdida que V. M. y el Estado acaban de sufrir en la persona de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador civil de Alicante.

Dotado de un carácter verdaderamente evangélico, y poseido de la mision tan noble como peligrosa que se le confiara, fue para aquellos afligidos habitantes, en el breve período de su mando, no su Autoridad, sino un infatigable enfermero, un consuelo inagotable, un aliento vivificador; fué su segunda Providencia. Los atribulados pueblos le bendecian, y bendecian á V. M. que les habia enviado tanto consuelo en su orfandad.

El valor de que dió tan señaladas pruebas no es, SEÑORA, aquel valor que produce la embriaguez del combate en el campo de batalla, es el valor frio y sereno que marcha al peligro con la conciencia del riesgo; es aquel valor sublime crecido número de víctimas diariamente, muchas despidieron en sus brazos el aliento postrero, y él seguia arrostrando con ánimo heróico los horrores de la

La memoria de tan virtuoso patricio y excelente funcionario debe, SEÑORA, en sentir del Ministro que suscribe, legarse á la posteridad de una manera pública é imperecedera que recuerde los eminentes servicios humanitarios de que ha sido víctima.

Débese tambien á su viuda, en concepto del Ministro, un consuelo de la gratitud nacional, ya que desgraciadamente el poder humano no alcance á | compensarla de tan irreparable pérdida.

Si en premio de tanta virtud V. M. se digna aprobar con su inagotable piedad el siguiente proyecto de decreto que tengo el honor de proponerle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se habrán pagado á la vez dos tributos que la justicia y la humanidad reclaman.

Madrid 18 de Setiembre de 1854. SEÑORA.-A L. R. P. de V. M.-Francisco Santa Cruz.

## REAL DECRETO.

Profundamente conmovido mi Real ánimo con la triste noticia del fallecimiento de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador que era de la provincia de Alicante, acaecida en la madrugada del dia 15 del corriente á causa de la invasion de la epidemia que aflige á aquella capital, y queriendo perpetuar la memoria de tan solícita Autoridad, víctima de su celo caritativo, y dar á su desgraciada viuda una prueba de mi Real aprecio por los eminentes servicios que ha prestado á la humanidad y á la patria su difunto que hizo inmortales los primeros siglos esposo, conforme con lo que me ha prodel cristianismo. Veia caer á su alrededor | puesto el Ministro de la Gobernacion, de | nio Rascon, nombrado mi Ministro re- | Fomento, Francisco de Luxán.

acuerdo con el Consejo de Ministros, ven-

go en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º En la plaza de la Constitucion de Alicante se erigirá, á expensas del Estado, un monumento á la memoria de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador que era de aquella provincia al ocurrir su defuncion.

Art. 2.º A su viuda se le concede la viudedad correspondiente á Gobernador de provincia de primera clase, muerto en acto de servicio; sin perjuicio de presentar oportunamente á las Córtes un proyecto de ley para que se le complete co-mo pension hasta la cantidad de 30,000 reales anuales.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Pardo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto D. Gabriel García Tasara, vengo en admitirle la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro residente en Parma y Toscana que tuve á bien conferirle por Real decreto de 22 de Agosto último.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. - El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en disponer que D. Juan Anto-

sidente en Bruselas, pase con igual categoría á Parma y Toscana, y que Don Eduardo Sancho continúe en mi legacion en Bruselas conservando el rango de Ministro residente que tuve á bien conferirle por Real decreto de 22 de Agosto último.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado. = El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Subsecretario interino del Ministerio de Gracia y Justicia, durante la ausencia del propietario, á D. Rafael Guardamino, Jefe de seccion del mismo.

Dado en el Pardo á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL DECRETO.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel Vadillo, ex-Diputado y Senador del Reino, y Ministro que ha sido de la Gobernacion, vengo en nombrarle Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de Cádiz.

Dado en el Real Sitio del Pardo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de reconocimiento v liquidacion de la Deuda del Tesoro público ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Julio último. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Pedro Salaverría.

El estado que se cita es como sigue:

## JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Julio próximo pasado.

Cantidades declaradas de abono en rs. vn.	ACREEDORES  á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de de- vengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.	
1,970 60,000 4,480. 7 5,34412 5,67421 46,00028 6,69849 436,59922 3,408 78,87816 76,73714 3,02028 3,05728	D. Andrés Corral. D. Antonio Alvarez. El Ayuntamiento de Sordillos. El Ayuntamiento de Ontoria de la Cantera. El Ayuntamiento de la Roqueta. Sres. A. Sanchez y compañía. El Conde de Torre-Muzquiz. El cuerpo de recompensistas de las salinas de la villa del Vaval. D. Francisco Villota y Meseta. El cuerpo de recompensistas de las salinas de Peralta. El cuerpo de recompensistas de las salinas de la villa de Calasanz. El Ayuntamiento de Igualada. D. Ramon del Avellanal.	Idem idem.  No preferente sin interés.  Idem idem.  Idem idem.  No preferente con interés  Idem idem.  Idem idem.	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	1.° de Julio de 1851 Idem	8 idem. Idem idem.	

D POLYMEN	Rs. vn. Mrs.	Rs. vn. Mrs.	
RESUMEN.			
Importe de los mandamientos de pago á cargo del Tesoro en billetes, segun el estado anterior	43.896,205 149,870 39.620,75424 1.001,928 5	54.668,75729	
Idem id. segun el presente estado	383,343 <b>3</b> 5 45,554	398,86725	
Importe total á cargo del Tesoro hasta la fecha	W	<b>55.067,62520</b>	
Idem á cargo de la Deuda pública, segun el estado anterior	>>	27.334,43023	
Total importe expedido por la Junta hasta la fecha	ω	82.402,056 9	
CRÉDITOS AMORTIZADOS.			
Por cuenta de las proposiciones hechas en la subasta de 2 de Junio   Preferente con interés	4.287,88724		
Idem en la subasta de 27 de Junio de 1853       Preferente con interés	8.7 <b>73,2</b> 0112		
Por la conversion en Deuda perpétua del 3 por 400 se deducen los arriba expresados	8.061,089 2 27.334,43023	85.395,51925	
Deuda del material en circulacion hoy dia de la fecha	»	47.006,53618	

Nota. Aumentada á esta suma la de los créditos satisfechos de la suprimida Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, da así un total de billetes en circulacion de 53.203,034 rs. 4 maravedís vellon. Madrid 18 de Agosto de 1854. Exemo, Sr. El Presidente, Lorenzo Nicolás Quintana.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes facultativos que he recibido hasta las doce de la noche de aver, no ha ocurrido la menor novedad en todo el dia, continuando en un estado de alivio la enferma que, segun mis anteriores manifestaciones, se hallaba en observacion.

Despues de esta noticia satisfactoria debo manifestar que de otro parte del Luis Sagasti.

Alcalde constitucional de Lavapies, confirmado por el del barrio del Olivar, resulta haberse presentado en la calle del Olmo, núm. 12, un caso con síntomas sospechosos, sucumbiendo á las pocas horas el enfermo, asistido por el profesor de la Junta D. Juan Zacarías Font.

Todo lo cual pongo en conocimiento del público.

Madrid 21 de Setiembre de 1854.-

#### GUARDA-COSTAS.

Resúmen de las aprehensiones verificadas durante el segundo trimestre del corriente año.

MESES.	Reos.	Buques.	Fardos lícitos	Idem ilícitos.	Idem de tabaco.	Fanegas de sal.	Valores en clasificacion. Rs. vn.
And the second of the second s		-		***************************************	<del></del>		
Abril	8 10	7 17 2	4 4 5	40 44 9	41 216 44	43	42,60816 49,53248 19,89617
Totales	18	26	13	33	301	13	82,03717

#### Felicitaciones dirigidas al Exemo. Sr. Duque de la Victoria.

Exemo. Sr.: Los pocos españoles que obcecados ó seducidos por teorías irrealizables, ó el oro extrangero, pudieron lisongearse con la idea de trastornar el Gobierno que la mayoría de la nacion quiere y respeta, y que pasando á vias de hecho en 28 de Agosto último, bajo pretesto del extraña-miento de la Reina Madre intentaron arrastrar el pais á horrorosas calamidades, han proporcional al sensato pueblo de Madrid y su benemérita Mili-cia Nacional la ocasion de presentar al mundo un nuevo ejemplo de su amor al órden y la libertad, con su imponente actitud para defender á toda costa tan caros objetos.

La nacion entera repele toda clase de enemigos y opresores, aun cuando vistan el exterior de un exagerado entusiasmo por la patria. El pueblo rechaza á los audaces que sin contar con la mavoria del voto nacional intentan destruir la monarquía y el derecho constituido, y jamás asociará sus nobles esfuerzos á tales asonadas.

Si creen que la opinion pública es favorable á sus pretensiones, no pueden temer esos hombres á que la nacion constituida en Córtes manifieste su voluntad soberana; hasta entonces deben aguardar, en el interin el Gobierno ha satisfecho al Trono y al pais en reprimir la rebelion, y debe llenar la obligacion sagrada de averiguar y gar semejante delito, perpetrado contra la libertad y seguridad del Estado.

Para conseguir todo esto cuente el Gobierno tambien con el leal apoyo de este vecindario y la decision de su Milicia ciudadana, que desde el pri-mer instante de la revolucion de Julio se han propuesto no seguir otro ejemplo que el de esa heróica villa, prestando obediencia al Ministerio presidido por V. E., y á quien tiene la alta honra de felicitar el Ayuntamiento de Vigo por el plausible desenlace que sin efusion de sangre supo dar á los últimos acontecimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 6 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—Joaquin Yañez Rodriguez.—Ramon Fernandez Duran y Piñuelas.— P. Martin Molins.—Ceferino Posada.—Juan María Perez .- Juan San Martin .- Casimiro Fernandez de la Cigoña.-Norberto Velazquez Coppa.-Miguel Villorh.—Juan Ventura Moreu.—Antonio Curty.— Por acuerdo del Ayuntamiento, Benito Manuel Lopez, Secretario.—Exemo. Sr. Duque de la Victoria Presidente del Consejo de Ministros.

Exemo. Sr. Duque de la Victoria: La Junta de gobierno y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, con los demas vecinos de la misma villa y de otros muchos pueblos de su partido judicial que suscriben, á V. E. respetuosamente exponen: Que habiendo tenido la honra de ser Peñaranda y

su partido de los primeros pueblos que en Castilla secundaron con el mayor entusiasmo el alzamiento glorioso que en 28 de Junio comenzaron varios Generales ilustres, no podian ser los últimos, despues de la victoria con sangre tan preciosa adquirida, en ofrecer un modesto testimonio de adhesion y confianza al gobierno presidido por el hombre, cuya gloria, siempre grande y siempre pura, no to fué jamás tanto como en el dia en que ha venido á ser el símbolo mas elevado de la gran familia liberal, que se une en España para asegurar sobre bases firmísimas la libertad, la moralidad y la justicia por tanto tiempo escarnecidas.

Grande es el empeño, difícil y espinosa la obra; pero V. E. cuenta para llevarla à digno remate con una nacion magnánima; y triunfará, como triunfó en cien batallas, legando à la posteridad un nombre que pronunciarán cien generaciones con orgullosa gratitud.

Los enemigos de nuestra revolucion santa se en suscitar obstaculos sin fin a solidacion: los que con ella se encuentran identi-ficados, la deben y deben á V. E. y á sus dignos compañeros la adhesion mas sincera, el apoyo mas explícito y la confianza mas ilimitada.

Dignese pues V. E. admitir benévolo la expresion de estos sentimientos nacionales, y de la tranquilidad con que el pais espera un porvenir que se halla en manos tan patriotas.

Peñaranda de Bracamonte Agosto 15 de 1854. Manuel Prieto Espinosa.-Miguel Medina.-Zacarías Rodriguez.—Pedro de la Peña.— Juan Igea Diaz.— Manuel Rodriguez. — Martin del Castillo. — Bruno Delgado. — Francisco Sanchez Sanchez. — Delfin de la Peña.—José Igea.—Francisco Gomez Liaño.—Sal-vador Gomez de Liaño y Castillo.—Luis Prieto Espinosa.-Clemente de Gregorio. - Norberto Muñoz Pizarro, Secretario.—Los gefes de la Milicia nacional, Antonio Sanchez Rivero,—Antonio Medina.— Carlos Sanchez.—Genaro Hernandez.—Antonio Ontiguelo y Benito.—Gerónimo Gutierrez.—Sebastian de la Peña y Peña.—Teodoro del Castillo.—Gregorio Coca.—Lorenzo Llauras.—Galo Martin.—Calixto Fernandez.—Angel García Monsalve.—Isidoro Duran.=Vicente Dieguez.=Juan Manuel Lopez.=Angel Sanchez Martin.—Antonio Hallau.— Crisóstomo Yeguas.—Cayetano Hernandez Flores.

Macotera.—Los indivíduos del Ayuntamiento.— Francisco Bautista.—Antonio Bueno.—Melchor Cosme. — Francisco Nieto.—Manuel Bueno Sanchez.— Francisco Biazquez García.—Manuel Nieto Cuesta.— Manuel Blazquez.

Mancera.—Manuel Martinez.—Manuel Lopez.— Joaquin Martin.—Francisco Quintero, Secretario.
Boveda.—Juan García de García.—Joaquin Lo-

pez.—Juan José Dominguez. — Casimiro Mulas. — Francisco Hernandez Sanchez. — El Alcalde de Villaflores, Gaspar Diaz.

Pueblo de Cantalapiedra.—Santiago García.—Pedro Diez.—Matias Portero.—Francisco Paradinas.—

Rafael Delgado.—Capitan, José Hermenegildo.—Capitan, José Rodriguez.—Julian Pescador, Secretario.

Palacios Rubios .- El Alcalde, Ramon Urrero .-El Alcalde de Pobeda, Vicente Gonzalez.

Al Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, los individuos de la Junta de Salvacion de Lanzarote.

Exemo. Sr.: Tan grande, tan sublime es la voz de los apóstoles de la libertad, que hasta en esta roca, que el Atlantico fijó lejos de la madre Espana, se ha oido resonar en el corazon de sus creyentes, dulce, alhagüeña y llena de esperanza; se-mejante á una revelacion divina que hace gozar el alma en sus imagenes y venerar de inojos ante los mártires que la han sabido conquistar.

Si, señor, el nombre de V. É. tiene que correr identificado al de Patria y Honor; como la luz para manifestar el dia ó como las tinieblas para bosquejar la noche: y cuando las futuras generaciones quieran buscar en la historia el grandioso nacimiento de sus libertades, fijos sobre la página de oro que V. E. debe dejar; desde aquí dirán, desde aquí principiaron los hombres á ser libres, por que esta es la historia de su redentor, del invicto Duque de la Victoria y de Morella.

Dignese V. E. admitir esta sencilla manifesta-cion de los leales habitantes de esta isla de Lanzarote, en Canarias, por medio de los que suscriben, vocales de su Junta de Salvacion, como la prueba mas sincera de su adhesion á V. E., al Trono constitucional y á sus instituciones liberales.

Arrecife de Lanzarote, Agosto 15 de 1854. Excmo. Sr. Rafael de la Puente y Falcon. Vicente Recio.—Guillermo Papham. —Prudencio Gomez Romero.—Perfecto Sanz del Portal.— Leandro de Lara.—Luis Cabrera del Castillo.—Rafael Penedo y Romero.—M. Coll y Brull.—Saturnino Morales.

## 3. section. -- ANUNCIOS.

#### SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el *Diari*o de 3 del corriente para la obra de reparacion de la noria de la huerta contigua al edificio del Noviciado bajo el tipo de 8000 rs., se anuncia al público que se verificará en la sala rec-toral el martes 26 de dicho mes á las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la sobrestantia de las obras, calle Ancha de San Bernardo , núm. 51.

Madrid 20 de Setiembre de 1854.-De orden del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Victoriano Mariño.

## MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

## Venta á pública subasta.

En el dia 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería: en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Agosto del año próximo pasado de 4853, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los dias 27 y 28 : unas y otras podrán desempeñar-se ó renovarse hasta el 28 del actual, menos en los 25 y 26 destinados á su tasacion.

En el dia 16 del próximo mes de Octubre se reconocerán las alhajas que se hallen existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Setiembre de 1853: lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven antes del citado dia.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hallandose dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 que en el primer domingo del mes de Noviembre se proceda á la subasta del Boletin oficial de cada año, se invita por medio de este anuncio à todos los que deseen hacer propo-

siciones al citado periódico para que dirijan sus pliegos cerrados, francos de porte, á este gobier-no de provincia, debiendo tener presente para la redacción de dichas proposiciones las Reales órdenes de 19 de Setiembre de 1848, 9 de Octubre de 1849 y 9 de Marzo de 1850; advirtiendo que en el precio de la subasta del Boletin ha de incluirse el importe del franqueo prévio del mismo.

Pamplona 17 de Setiembre de 1854.—Mariano

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Pau, dotada con la cantidad anual de 1280 rs. vn.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde constitucional de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA y en el Boletin oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 13 de Setiembre de 1854.-Pedro Celestino Argüelles.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADANAS.

D. Jaime Brugat, Alcalde constitucional del pue-

blo de Cabanas, partido de Figueras.

Hago saber que habiendo quedado vacante la
Secretaría del Ayuntamiento del mismo por renuncia del Ayuntamiento dei mismo por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 1600 rs., ha acordado la corporacion de mi presidencia se proceda á su provision en propiedad. Lo que se hace notorio por medio de la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de esta provincia y por el presente, que se pregonará y fijará en los parajes de costumbre de este pueblo, para que las personas que al presente quienen protondad disha ma que las personas que quieran pretender dicho empleo y reunan las circunstancias que previene la Real orden de 24 de Julio de 1851 y el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presenten sus solicitudes en la Secretaria del expresado Ayuntamiento, ó sea en la casa-habitación de D. Joaquin Pages, cuyo cargo ejerce interinamente, en el término de 31 dias, contados desde que se inserte por primera vez este anuncio en la GACETA. con sus respectivas hojas de servicios, certificadas por el Subsecretario del Ministerio à que correspondan, y visadas por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Cabanas 11 de Setiembre de 1854.-El Alcalde

constitucional, Jaime Brugat.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLOSLADA.

Se hallan vacantes los partidos de médico y boticario de esta villa de Villoslada en Cameros, provincia de Logroño, dotados, el primero con 6600 reales, y el segundo con 5500 anualmente, pagados por trimestres vencidos; teniendo ademas la ventaja de que por carecer de los expresados facultativos algunos pueblos limitrofes, suelen llamar al médico de este à visitas o en consulta, satisfaciéndole sus honorarios, y ajustarse con el farmacéutico. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de este Ayuntamiento dentro de 30 dias siguientes á este de la fecha.

Villoslada en Cameros 12 de Setiembre de 1854.—El Alcalde interino, Isidoro la Calle.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico cirujano titular del Real sitio de Aranjuez. Su dotacion consiste en 8000 rs. anuales pagados por mensualidades de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento del mismo hasta 45 de Octubre próximo, acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios.

D. Antonio Maria Goula, Alcalde tercero constitucional de esta ciudad &c.

Habiéndose denunciado para su reedificacion el solar situado en esta plaza, Campo de Puerto Chico, núm. 7, é ignorándose quienes sean sus due-ños, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito, llamo y emplazo a los que tuvieren propiedad sobre dicho terreno, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion de este edicto en la

GACETA de Gobierno y Boletin oficial de esta pro-vincia, comparezcan a producir sus títulos, y en el de un año siguiente a reedificar, bajo el concepto que de no ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente, segun disponen las leyes é instrucciones de la materia. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Cádiz 15 de Setiembre de 1854.—Antonio María

Nos el Dr. D. Ramon José García, presbitero, del claustro y gremio de esta Universidad literaria en jurisprudencia, abogado de los Tribunales de la nacion y del ilustre colegio de esta ciudad Conjuez honorario del Tribunal apostólico y Real de la Gracia del Excusado, canónigo de la santa iglesia patriarcal de la misma, Provisor y Vicario general de ella y su arzobispado.

Hacemos saber que usando de las facultades que nos estan cometidas por la Santa Sede en el último Concordato, y teniendo presente lo preve-nido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, prévia licitacion, se saca á subasta pública en venta, por término de 30 dias, que empezarán á venta, por termino de so dias, que empezaran à contarse desde que se publique el presente en la Gaceta oficial de la villa y corte de Madrid, el edificio-convento de la Merced, situado en la villa de Rota, capitalizado en 61,766 rs., cuya subasta se verificará al dia siguiente del cumplimiento de diaba tármina á al nectorior si equal faces facilitates. dicho término, ó al posterior si aquel fuese feriado, ante nos, con presencia del Sr. Administrador de Hacienda pública de Cádiz, ó quien lo represente, en la sala de nuestra audiencia, de once á doce de la mañana, en favor de quien mejor pro-posicion hiciere, con las formalidades y circuns-tancias prescritas en el antedicho decreto, que-dando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de Cámara de la dignidad arzobispal y en la Notaria mayor del infrascrito para conocimiento de los licitadores.

Dado en Sevilla á 16 de Setiembre de 1854. Dr. Ramon José García.-P. I. del notario mayor. Ramon de la Miyar y Dumont.

## GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS

No habiendo tenido efecto sino en una pequeña parte la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refiere el párrafo cuarto del art. 35, y el sexto del 38 del último Concordato, no obstante de haberse anunciado en la GACETA del 11 de Octubre de 1852, con arreglo á lo que se dispone en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851; en virtud de las facultades que nos ha conferido el Ilmo. Sr. Obispo, hemos acordado anunciar segunda subasta de dichos bienes, que debe tener lugar en este palacio episcopal segun que los licitadores se presenten, señalando las fincas que apetezcan, y expresando la corporacion á que pertenecieron, término donde radiquen y cuanto pue-da conducir á la mejor instruccion del expediente; en inteligencia que el valor capital de los mismos será el señalado en el art. 3º del Real decreto citado. Y á que nadie alegue ignorancia se fija el

presente anuncio. Ciudad de Coría 5 de Setiembre de 1854. — Licenciado Antonio María Flores y Flores.-Por mandado de S. S., Mauricio María Montero.

Habiendo trascurrido el término de los seis meses señalados el 12 de Abril de 1853 para que los dueños de las hipotecas afectas á censos pudieran redimir este gravámen con arreglo al Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y no teniendo efecto en esta diócesis por no haberse presentado sugetos que quisieren redimirlos, usando de las facultades que S. S. I. nos tiene conferidas, y conforme en un todo con la Real órden de 6 de Setiembre de 4852, hemos acordado fijar primera subasta, que tendrá lugar en este palacio episcopal luego que haya apetentes, en cuyo caso se fijará dia en que deba realizarse, teniendo presente los licitadores que la capitalización lo es al 3 por 100, segun dicha Real órden, y que en las solicitudes que hicieren expresen las hipotecas, réditos, capital y piezas eclesiásticas á que pertenecieron. Y à que nadie alegue ignorancia se fija el presente

Coria 5 de Setiembre de 1854.—Licenciado Antonio María Flores y Flores,-Por mandado de S. S. Mauricio María Montero.

## ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosos y religiosas.

El Sr. provisor y vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determinan el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto de oficio que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana en esta ciudad, el dia 46 de Octubre pró-ximo, ante el mismo Sr. Provisor y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

## Religiosas.

Un prado término de Navacarros, que perteneció à las religiosas de la Asuncion de Bejar, arrendado en 70 rs., y capitalizado por la Administra-cion de Directas, Estadística y fincas del Estado, en 2333 rs. y 11 mcs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposicion in-

Otro id. término de la Hoya, de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666. Un linar en id., de id., arrendado en 40 rs., y

capital 1333 rs. y 11 mrs. Un prado en id., de id., arrendado en 41 rs., y

capital 1366 rs. y 22 mrs.
Otro id., de id., arrendado en 40 rs., y capi-

tal 1333 rs. y 11 mrs. Otro id. término de Ledrada, de id., arrendado

en 100 rs., y capital 3333 rs. y 11 mrs. Un prado, tres linares y tierras en id., de id..

arrendados en 80 rs., y capital 2666 rs. y 22 mrs. Un prado en id., de id., arrendado en 430 rs.,

y capital 4333 rs. y 22 mrs. Otro id., en id., arrendado en 120 rs., y capital 4000.

Otro id., en id., arrendado en 144 rs., y capi-

Un prado, dos linares, un castañar y una tierra en id., arrendados en 60 rs., y capital 2000. Un prado término de Cantagallo, de id., arren

dado en 45 rs., y capital 4500.
Un linar en id., de id., arrendado en 30 rs., y capital 1000.

Un castañar y dos linares término del Puerto de Bejar, de id., arrendados en 50 rs., y capi-

Un prado en id., de id., arrendado en 44 rs., y capital 1466 rs. y 22 mrs.
Otro id. en id., de id., arrendado en 30 rs., y

Un linar en id., de id., arrendado en 54 rs., y

capital 1800. Un castañar en id., de id., arrendado en 130 rs.,

y capital 4333 rs. y 11 mrs. Un prado término de Fuentebuena, de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs. Varias tierras en Ledrada, arrendadas en 54

reales, y capital 1800. Un linar término de Candelario, de las religiosas Dominicas de la Piedad de Bejar, arrendado en 40 rs., y capital 1333 rs. y 11 mrs.

Otro en id., de id., arrendado en 37 rs., y ca-

pital 1233 rs. y 11 mrs. Otro id. término de Casas del Fraile, de id., ar-

rendado en 67 rs., y capital 2333 rs. y 11 mrs. Varias tierras término de Santibañez, de id., arrendadas en 144 rs., y capital 4800. Un linar término de la Hoya, de id., arrendado

30 rs., y capital 1000. Un prado en id., de id., arrendado en 91 rs., y

capital 3033 rs. y 44 mrs.
Otro id., de id., arrendado en 90 rs., y capital 3000.

Otro id., de id., arrendado en 405 rs., y capital 3500. Un linar de id., en id., arrendado en 62 rs., y

capital 2066 rs. y 22 mrs.

Un castañar en id., de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs.
Un linar en id., de id., arrendado en 40 rs., y

capital 1333 rs. y 11 mrs. Un castañar en id., de id., arrendado en 55 rs.,

y capital 1833 rs. y 11 mrs. Un prado término de Vallofera, de id., arrendado en 64 rs., y capital 2133 rs. y 11 mrs.

#### Religiosos.

Varias tierras en término de San Medel, del convento de PP. Franciscos de Bejar, arrendadas en 220 rs., y capital 7333 rs. y 11 mrs.

Un linar término de Sorihuela, de id., arrendado en 50 rs., y capital 4666 rs. y 22 mrs. Varias tierras término del Puerto de Bejar, arrendadas en 60 rg., y su capital 2000.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica.

El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado.

Y de órden de dicho Sr. Provisor se publica el

presente anuncio.

Plasencia 7 de Setiembre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

# 4. seccion.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan García de La Madrid, se cita y llama por segunda vez á cuantos se consideren con derecho á deducir alguna reclamacion ó re-clamaciones contra el antiguo Banco de fomento y empresa de caminos y canales, el de Ultramar y empresas del correo marítimo y contra la sociedad que se denominó «La Probidad», para que los interesados utilicen la accion ó acciones que tengan por conveniente dentro del plazo de dos meses por lo respectivo á los residentes en América y paises extrangeros, y de un mes para los que se hallen domiciliados en la Península é islas Canarias y Baleares; bajo apercibimiento de que parará perjuicio á los que no lo verifiquen trascursos dichos términos; pues asi se ha mandado á consecuencia de escrito presentado a nombre de la Junta liqui-dadora del Banco de fomento y de Ultramar, en que quedaron refundidos ó reunidos los tres indi-

cados establecimientos. Madrid 16 de Setiembre de 1854.-Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta corte, refrendada del escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama y emplaza por segundo anuncio y término de 10 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA oficial á José María Carriquiri, (color moreno) natural de Africa, de padres no conocidos, de 18 años de edad, que ha estado residiendo en esta capital: á fin de que dentro de dicho término comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en Chamberí, calle de Arango, a fin de prestar cierta declaración en la causa criminal que se instruye de oficio con motivo de las lesiones que el mismo padeció; apercibido que de no hacerio le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito del Norté en las Afueras de esta corte, refrendada por el escribano de dicho juzgado D. Raymundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza per primera y única vez y término de 40 dias à Bernardino Botas, natural de Prado, provincia de Leon, de 44 años, casado, de oficio arriero, que vivió en las afueras de esta capital en el corralon de Manuel el Gallego, inmediato á la carretera de Francia; á fin de que se presente en el referido Juzgado, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango, y escribanía mencionada, para recibirle una declaracion en causa seguida contra su hijo Miguel por sospechas de vagancia; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las Afueras de esta corte, refrendada por el escribano de dicho juzgado Don Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera y única vez y término de 9 dias, á Manuel Diaz, natural de Santa María de Doruña, de unos 18 años de edad, á fin de que se presente en el referido juzgado, sito en Chamberí, calle de Arango, y escribanía mencionada, para recibirle una declaracion en causa que contra Juan Grané y Grané se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta ca-

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Pedro Estéban, de esta vecindad, habitante en el tejar llamado del Catalan, para que en el término de 15 dias, presenten en el juzgado de mi cargo y por la escribanía del infrascrito los documentos en que funden sus créditos, siendo este llamamiento extensivo à que el dia 2 de Octubre próximo concurran á la junta que ha de ce-lebrarse en el expresado dia, á las doce de la mañana, en mi audiencia, sita en Chamberí y su calle de Arango; en la inteligencia que al que no lo ve-

rifique le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1854.— Alberto Santías.-Por mandado de S. S., Cárlos Gonzalez de Bernedo.

D. Juan Guerra Carrasco, Alcalde Constitucional y Juez interino de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de esta provincia.

Por el presente y término de 30 dias se cita á Joaquin Gomez, carabinero licenciado que sirvió en la Comandancia de esta provincia y natural de Badajoz, cuyo paradero se ignora, para que por libranza sobre corrcos remita á este juzgado 88 reales 30 mrs., que percibió del importe del comiso de las caballerías que en 4843, á las órdenes del subteniente D. Francisco Gimenez, aprehendió á Juan Saturio Batalla y otros, vecinos de Santiago de Carbajo, y géneros ilícitos, sin haber declarado el de aquellos, y cuyo importe está mandado devolver; rogando á cualquiera Autoridad en cuyo distrito se encuentre, lo ponga en su conocimiento y en el de este juzgado el haberle requerido.

Cáceres Setiembre 16 de 1854. — Juan Guerra Carrasco.-Por su mandado, Manuel Becerra Pino.

D. Gervasio Ucelay, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, que de ser así el presente escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Barto-lomé Escajadillo, natural de Santander, de 36 á 40 años de edad, de estado casado con Tomasa Columbier, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GA-CETA del Gobierno, comparezca en la cárcel de presos, ó en mi audiencia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de varios efectos de la habitacion de D. Juan Gil, donde estuvo hospedado, pues si lo hiciere le oiré y administraré justicia, y de no se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid à 18 de Setiembre de 1854.= Gervasio Ucelay .- Por mandado de S. S., Telesfo-

D. Juan Guerra Carrasco, primer Teniente Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia de Cáceres.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Manuel Saavedra y Antonio Irlandes, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á oir la notificacion de la sentencia que ha recaido en la causa que se ha seguido en su contra por robo de caballerías á Antonio Tejada, vecino de Salvatierra de Montanchez, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Cáceres á 12 de Setiembro de 1854.—

Juan Guerra Carrasco.-Por su mandado, José Enciso Parrales.

D. Cecilio de Iturbido, Auditor de Guerra de las provincias Vascongadas, y como tal Magistrado de Audiencia &c.

Por el presente se cita á todos los acreedores y personas que se crean con derecho á los bienes de D. Toribio Colado y Alvarez, natural de la Vega de los Viejos, provincia de Leon, y de estado viudo, Comandante de infantería retirado en Fuenterrabía, que falleció en 17 de Agosto último bajo el oportuno testamento de hermandad que otorgó con su fineda esposa Doña Josefa Joaquina de Iriarte en 27 de Agosto de 1848 y testimonio de Don Blas Antonio de Sasieta, escribano numeral de la poblacion de Fuenterrabía, para que dentro de 30 dias, contados desde la fecha de la GACETA en que se inserte este edicto, comparezcan ante este Tri-bunal militar y oficio de su infrascrito escribano principal de guerra por si ó por su procurador con poder bastante á deducir el que respectivamente crean asistirles en el juicio de testamentaría, inventario y tasacion de bienes formado por muerte del citado Comandante Colado y Alvarez, pues se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado aquel término, sin citarles ni emplazarles mas, se continuarán los procedimiento: en los estrados del Tribunal, y podrá pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria à 14 de Setiembre de 1854.

Cecilio de Iturbide.-Por mandado de S. S., Mariano de Ugarte.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedez, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia yacente, y á los acreedores del difunto Sr. D. Francisco

Gutierrez de los Rios Diaz de Morales. Oidor que fue de la Real Audiencia Chancilleria de Manila. para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno, se presenten por si ó por medie de apoderado en forma, á usar de su derecho en majuzgado y escribanía del infrascrito, dondo pendem los juicios de inventario y abintestato que estan-provocados y prevenidos; en la inteligencia de que pasado que sea dicho término, y sin mas citaries ni emplazarles, se procederá adelante en su sustanciacion, y las providencias que se dietaren les pararán entero perjuicio.

Córdoba 14 de Agosto de 1854. 1030 Genaro Gutierrez de Caviedes, Por mandado de S. S. Arr. tonio García de Mesa.

D. Luis de Fuentes, Abogado de los Teihunales de la nacion y Juez de primera instancia de estr villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplore se todos los que se crean con derecho a los bienesquedados por fallecimiento de Leonor Rosalia Garcia Toruño, vecina que fué de la villa do El Corre, para que en el término de 30 dias, contados desdo la insercion del presente en la GACETA de Madeio. se presenten por si ó por medio de procurado: debidamente apoderado en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su dececho, apercibidos que pasados sin haberse personado les pa

rará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valverde del Camino á 42 de fisican bre de 1854.- Luis de Fuentes.- Por mandido de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

D. Luis de Fuentes, Juez de primera instancts de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplezo a todos los que se crean con derecho a los bionesquedados por fallecimiento de Francisco Esteves. vecino que fue del Rosal de Cristina, para que en el término de 30 dias, contados desde la inverciondel presente en la GACETA de Madrid, se presentanpor si ó por medio de procurador debidamente apoderado en este juzgado y escribanía del infras-crito á usar de su derecho; apercibidos que pasados sin haberse personado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino à 44 de Setiembre de 1854. — Luis de Fuentes. — Por mandado de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid, refrendada dei escribano D. Vicente Callejo Sanz, se cita, y liama por tercero y último anuncio á José Lopez, é fin de que comparezca ante S. S. en su juzgado, site en Chamberi, calle de Arango, para responder à los cargos que contra él resultan en causa criminal que se le sigue de oficio por heridas d Juan Gomez; bajo apercibimiento de lo que hayalugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado, se cita, llama y emplaza á D. Angel del Valle y su esposa Doña Tomasa Ramona Garaga y Canada Padra Harriaga P. Padra Antonia Farmar García, Pedro Herrera, D. Pedro Antonio Lampon, D. José Vacende y D. Enrique N., de nation frances, cuyas habitaciones se ignoran, para que en el término de ocho dias se presenten en el juzgado de Lavapies y escribanía de Lastra con el objeto de recibirles una declaración en causa que se sigue por compulsas de robo.

## RECTIFICACION

En la GACETA de ayer, Aviso à los navegantes. Costa de Hannóver, segunda plana, cuarta columna, línea 9º, del aviso donde dice el núm. + al núm. 3, debe decir el núm. 4 al núm. 5.

	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1854.	N RSTADO ATMOSFÉRIC	to.	Algunas ráfagas. Ráfagas. Algunas nubes.	Monney Rico.
MAD	DE SETIE	DIRECCION	del viento.	E. 4 N. E. S. 44 S. O S. O N. N. O	
RIO DI	EL DIA 20	METRO.	Reaumur. Centígrado.	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	38°6 18°5
RVATO	LÓGICAS D	TERMÓMETRO.	Reaumur.	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	୍ଦ୍ର ବ୍ୟୁ ବ୍ୟୁ ଓଡ଼ିଆ
EEAL OBSERVATORIO DE MADRID	S METEORC	BARÓMETRO EN	Milimetros.	714,64 713,78 712,35 712,15	
REA	ERVACIONE	BARÓME	Pulgadas in- glesas.	28 4 36 28 4 36 28 4 02 28 0 4 6	देश विष्ट
	OBS	HOBAS		9 de la mañana. Mediodia3 de la tardo 6 de id	Cator máxico del dis. Casor mínico del dis.

# PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

La telegrafia privada Havas da las siguientes noticias:

Despues de un segundo despacho recibido de Marsella, el que lleva la fecha de Constantinopla 5 de Setiembre, debe ser rectificado como sigue:

## Constantinopla 5 de Setiembre.

( Via de Marsella.)

El Diario de Constantinopla presume que el desembarco de las tropas aliadas en la Crimea tendrá lugar del 8 al 10 del corriente. El desembarco se hará á razon de 7000 hombres por hora.

El mismo Diario espera que Sebastopol será tomado hácia fines de Setiembre.

Los rusos se han retirado sobre Gumri y Tifflis: han abandonado el campamento de Kars, donde han dejado muchos granos.

La retaguardia, atacada el 17 de Agosto por toda la caballería turca, ha perdido cerca de 3000 tiendas, los bagajes y algunos cañones.

Said-Bajá ha ofrecido al Sultan un nuevo contingente de 10,000 hombres.

Viena 5 de Setiembre.

El General Vimpfen, Gobernador de Trieste, ha sido nombrado provisionalmente Comandante del primer ejército.

Con la misma fecha dicen de Viena:

La entrada en Moldavia del grueso del ejército austriaco no se verificará probablemente hasta

El Príncipe Stirbey ha sido invitado por el General Coronini y Derwisch-Bajá á volver á ocuparse de sus funciones de Hospodar de Valaquia.

#### Dantzing 15 de Setiembre.

Por el Vulture, que se ha separado de la escuadra el 13 en Ledsund, se sabe que el estado sanitario de los equipajes era excelente. Los ingleses han destruido las nuevas fortificaciones de Bomar-

El Vulcan ha salido para Inglaterra.

## La Patria del 17 añade lo siguiente:

Los diarios ingleses publican despachos telegráficos, de los cuales muchos no son mas que variaciones de los que preceden. Hé aquí los que encierran algunos nuevos informes en su conjunto ó en algunos de sus detalles:

## Constantinopla 4 de Setiembre.

Ghalib-Bajá será probablemente el nuevo Ministro de Hacienda.

Smirna 6 de Setiembre.

Se esperan seis nuevos contingentes de Egipto y de Tunez.

Trebisonda 30 de Agosto.

Schamyl ha atacado el campamento de verano de los rusos en la Racheta. Una gran parte han sido pasados á cuchillo, y otra hecha prisionera, entre los que se cuentan 50 familias nobles rusas.

# Constantinopla 7 de Setiembre.

(Via de Viena.)

La tempestad que durante algunos dias se ha hecho sentir en el mar Negro ha cesado. El 4 todas las tropas se hallaban ya á bordo. La flota entera consta de 600 buques. La fuerza del ejército es de 90,000 hombres. El 4 el Mariscal Saint-Arnaud ha partido á bordo del Charlemagne.

Schamyl ha conseguido una gran victoria sobre los rusos en Tifflis: los rusos han perdido mucha gente, siete cañones, 3000 tiendas de campaña y todos los bagajes, con muchos caballos y carros. Todas las provisiones y municiones de los rusos han caido en poder de los vencedores.

Los rusos, bajo las órdenes del Príncipe Bebutoff, se baten en retirada á marchas forzadas desde Kastais y Kars á Tifflis. El 25 de Agosto el Embajador turco se ha retirado desde Teheran á Er-

La Independencia belga publica las siguientes cartas:

## Hamburgo 11 de Setiembre.

Segun cartas recientes de San Petersburgo los empresarios que habian construido las fortificaciones de Bomarsund han sido arrestados, y se ha mandado que se les forme causa. Segun el registro de cargos, estas fortificaciones debian haberse construido desde su base hasta la cima con piedras de granito; pero despues de su destruccion se ha probado que el interior de las murallas estaba simplemente relleno de arena y piedras que no podrian, como han demostrado los sucesos, oponer mas que una corta y débil resistencia á los

Gobernadores de las diversas fortalezas en el golfo de Finlandia han recibido órden del Gobierno de examinar las construcciones en sus mas minuciosos detalles, y de dar parte de lo que resulte de este reconocimiento al Ministro de la Guerra en San Petersburgo.

Algunas dudas ocurren respecto á la cuestion de saber si efectivamente las fortificaciones de Bomarsund habian sido arrasadas por las tropas francesas antes de su salida de aquella isla. En el dia ha desaparecido ya toda incertidumbre acerca de este particular; los capitanes de los vapores el Bulldog y el Aquila, que entraron'el 8 en el puerto de Danzitk, procedentes de Ledsund, aseguran haber asistido ellos mismos á la demolicion completa de todos los fuertes rusos en la isla de Aland,

La escuadra francesa continúa su movimiento de retirada del Báltico. Además de los buques, cuya llegada al fondeadero de Kiel se ha anunciado ya, hoy por la mañana han pasado á la vista de Nyburgo, un navío de linea y una fragata de aquella nacion, procedentes del Báltico y con tropas espedicionarias á bordo. Los Comandantes emplean el tiempo que se hallan en el fondeadero de Kiel en hacer mejorar el estado sanitario de los buques, antes de su llegada á Francia. Las medidas que adoptan son muy eficaces, y de ellas resulta la disminucion de enfermos, hasta tal punto que hace dos dias no se han presentado mas que algunos pocos casos de cólera; pero en cambio hay otros enfermos con fiebres nerviosas.

Estoy autorizado para desmentir una noticia acogida últimamente por la mayoría de los periódicos franceses, segun los cuales, M. de Bluhme, Ministro de negocios extranjeros en Dinamarca, habia ido personalmente á visitar al Ministro residente francés en Copenhague para felicitarle por la toma de Bomarsund por las tropas francesas. Esta visita oficial, si hubiera podido efectuarse, tendria en las circunstancias actuales una significacion de la mayor importancia, que colocaria ademas á Dinamarca en muy difícil y peligrosa posicion respecto á Rusia. El hecho comunicado por los periódicos franceses no se ha verificado, y el carácter prudente del Ministro de Negocios extranjeros en Dinamarca es suficiente garantía contra la posibilidad de un paso tan comprometido.

El Monitor del ejército frances en su número del 16 contiene un articulo muy interesante sobre las fuerzas aliadas y sobre las fuerzas rusas. No hablaremos, dice, de las fuerzas aliadas que ya son generalmente conocidas y cuyo número asciende á 425,000 hombres con 8,000 cañones. Llamaremos únicamente la atencion sobre los seis ejércitos de que se componen las fuerzas rusas evaluadas en 571,295 hombres.

El ejército ruso en Europa se divide en seis grupos que forman seis ejércitos. Ejército del Norte, que comprende á San Petersburgo y las Costas del golfo de Finlandia. Ejército del Centro que comprende la Polonia y la Samogicia. Ejército de Observacion de Camienetz á Dubno. Ejército del Danubio. Ejército ó cuerpo de observacion en Kiew. Ejército de la Crimea. — Para apreciar las fuerzas que hoy presentan tomaremos las cifras de la organizacion reglamentaria de los ejércitos rusos. Ejército del Norte. - Guardia Imperial, 24 batallones, 77 y 🛊 escuadrones, 70 cañones: granaderos, 24 batallones, 32 escuadrones, 68 cañones: cuerpo de Finlandia, 16 batallones, 6 escuadrones, 24 cañones.

Lo que da 64,000 bayonetas, 20,018 sables y 5,173 artilleros: total 89,191 hombres.

Ejército del centro.-Primer cuerpo de ejército, 61 batallones, 32 escuadrones, 168 cañones: dos divisiones de granaderos, 24 batallones, 100 cañones: dos divisiones del segundo cuerpo, 41 batallones, 32 escuadrones, 100 cañones.

Que son 126,000 bayonetas, 11,464 sables, 7,360 artilleros: total 144,816 hombres.

Ejército de observacion de Kamienetz.-Una division del segundo cuerpo, 20 batallones, 56 cañones: una division del sexto cuerpo, 20 hatallones, 32 escuadrones, 70 cañones.

O sean 40,000 bayonetas, 5,728 sables, 2,600 artilleros: total 48,328 hombres.

Ejército del Danubio. - Fraccion del tercer cuerpo, 49 batallones, 32 escuadrones, 168 piezas. del cuarto cuerpo. 49 batallones, 32 escuadrones, 468 piezas: del quinto cuerpo, 24 batallones, 32 escuadrones, 112 piezas.

Que hacen 122,000 bayonetas, 16,200 sables, 9,060 artilleros: total 147,260 hombres.

Añadiendo á estos 20 pulks de cosacos, 10,000 hombres, 3 regimientos de zapadores y pontoneros 4,500, el total del ejército del Danubio sin tomar en cuenta las pérdidas de la campaña, se compone de 161,760 hombres.

Ejército de Reserva en Kiew sobre el Dnieper.— Guardia Imperial, 36 batallones, 104 piezas: granaderos, 12 batallones, 36 piezas: caballería de reserva, 96 escuadrones, 64 piezas.

O sean 48,000 bayonetas, 46,000 sables, 5200 artilleros. Total 69,200 hombres.

Ejército de la Crimea.—Una brigada del quinto cuerpo, ocho batallones, 24 piezas. Una division del sexto cuerpo 16 batallones y 56 piezas. Nuevos refuerzos seis batallones.

Es decir 34,000 bayonetas, á las que hay que

disparos de los sitiadores. Parece que tambien los | añadir 6000 artilleros o tropas locales, 2000 cosacos, 20,000 hombres de los equipajes de la escuadra. Total 58,000 hombres que han debido probablemente aumentarse con nuevos refuerzos dirigidos últimamente sobre la Crimea.

Estos seis ejércitos cuentan por lo tanto

Hombres.

89,191
144,816
48,328
164,760
69,200
58,000
579,295

Se ha hecho la evaluacion de los hombres como dijimos arriba con arreglo al efectivo oficial; y sabido es que este efectivo no puede nunca mantenerse por completo, sobre todo en campaña; para que sea verdadero convendrá reducir al menos una cuarta parte la cifra fijada, de modo que el efectivo general de los ejércitos rusos no será realmente mas que 428,471 hombres.

A este número habrán de añadirse las reservas que se componen de hombres llamados nuevamente despues de 12 años de servicio y de los nuevos reclutas.

#### VARIEDADES.

El Peninsular de Valencia publica el siguiente curioso artículo relativo á los gusanos de seda:

Vamos á dar una ligera ojeada sobre los productos que forman de este pais uno de los mas hermosos y abundantes de Europa. Por hoy nos contentaremos con hablar rápidamente de una medida que acaba de tomar la Sociedad zoológica de aclimatacion de Francia, á la que tendremos que referirnos algunas veces, porque á nuestro parecer esta es una cuestion de importancia vital para este pais.

La China, á quien podemos llamar la patría originaria de los gusanos de seda, alimenta en estado salvaje tres especies de estos gusanos que convendrian perfectamente al clima de esta provincia, tanto al Norte como al Mediodia, y cu yos cuidados, alimento &c. no causarian el menor gasto. Créese que el capullo puede sustituirse ventajosamente con los gusanos de seda.

Sobre estas tres especies de gusanos se ha fija-do la atencion de la Sociedad zoológica mencionada en una de sus últimas sesiones, á la que un distinguido viajero presentó diferentes muestras de los tejidos fabricados con los productos de los gusanos salvajes, procedentes de las provincias occidentales de Koiu-Tcheon y del Su-Tcheon.

La comision nombrada por aquella sociedad reunió todos los informes que podian ilustrarla, y se decidió recurrir á la benévola intervencion de los misioneros de la China, á los que se suplicaria ex-pidiesen correos chinos á las dos citadas provincias para recoger capullos y simientes de los gusanos salvajes, asi como tambien encina de la que se alimentan aquellos, aunque se sabe que aquellas encinas son iguales á las de nuestros climas. Por medio de las Autoridades superiores se ha

recurrido al Procurador de las misiones en Atong-Kong, el que en vista de la invitacion que se le ha dirigido, procurará todos los antecedentes necesarios para dilucidar esta importante cuestion. Asi es que la Sociedad zoológica espera capullo y simiente de la que se cria en las encinas, fresnos y otros árboles que se pueden cultivar en nuestros climas.

El padre Imarville los describió en el siglo último, por los años 1740 á 50, y las observaciones de este sabio y celoso misionero son dignas de la mayor consideracion.

Los gusanos de seda se alimentan en los mismos árbóles, y cuando se desnudan en el mismo que han permanecido, pasan á otro sin temer al lor á la lli ivia ni á co que hay que hacer con ellos es protejerlos contra las aves.

Hemos dicho que hay en la China tres especies de gusanos de seda salvajes, los del fogora de China, los de fresno y los de encina. El de fogora es de un cultivo muy comun en todas las provincias de Canton, donde abordan los buques europeos. Seria muy fácil y no muy dispendioso el trasportar algunos, «porque los gusanos de este árbol producen una seda de superior calidad y en mucha abundancia.»

Segun Mr. Duhamel, á quien la Francia debe tantas y tan sabias observaciones, publicadas en el siglo último, el fogora de China no podria aclimatarse en el Norte de Francia, pero sí en Provenza, Languedoc y el Rosellon, provincias que estan casi a la misma longitud y latitud que aquel pais, y que por lo tanto tienen el mismo clima.

El fresno de China, llamado Tcheon-Tchan, es igual al nuestro, y sirve para alimentar la misma especie de gusanos salvajes que el fogora; solamente que la seda que produce es inferior en ca-

lidad, aunque no mucho.

La encina, de la que se alimenta una especie muy importante de aquellos animales, parece ser igual à la de Europa, y los que la han estudiado le han apropiado el nombre que nuestros botánicos han dado á la que nosotros conocemos, de quercus orientalis, glande recondita in capsula irassa et squamerusa. La encina destinada al alimento de los gusanos se cultiva con esmero, y se puede comer-ciar con ella utilizando su hoja desde el 7º ú 8º

Al hablar de las costumbres de aquellos insectos, diremos, que los que se crian en las encinas tienen las alas vidriosas y paralelas al plano de su posicion, dejando el cuerpo enteramente descu-bierto, y las llevan tan estendidas cuando vuelan como cuando estan parados.

El ciprés, terebinto, fresno, encina y demás

árboles de donde los habitantes de la isla de Co sacaban su seda, puede cultivarse tambien entre nosotros, pues unos ya los tenemos y otros se diferencian bien poco de aquellos.

Cuando aparecen las primeras yemas del árbol se deposita en cada uno de ellos una cantidad de gusanillos pequeños, y viven alli sin ningun so-corro mas, con solo protejerlos contra la voraci-dad de las aves; y cuando se han comido todas las hojas del árbol, basta solo inclinar las ramas hácia otros árboles vecinos en los que no haya gusanos, y ellos mismos van pasando; pero si hay una rama muy llena de gusanillos se corta y se coloca sobre un árbol intacto.

El instinto de los gusanos salvajes está mas desarrollado que el de los que nosotros conocemos. Parece que estos, á medida que se han separado de su estado primitivo, han depositado en el hombre el cuidado de su conservacion, y por eso sin duda son tan débiles y estúpidos. Pero los salvajes al contrario, saben ellos solos ponerse al abrigo de las ramas y de las hojas para guardarse de las lluvias, de los vientos y de los frios, y son tan robustos que no perecen nunca envueltos entre la

La existencia de estos animales depende de la estacion y del clima en que viven; por eso unos comienzan á hacer el capullo mas tarde ó mas tem-prano que otros. Permanecen en el capullo desde el fin del estío ó á principio del otoño, hasta la primavera del año siguiente, y esta larga permanencia se explica por la consistencia que le dan.

El paraje en que se crian los gusanos de encina es muy frio, pues segun los documentos que tenemos à la vista en Su-Tchuen llega à haber un hielo de dos pulgadas de espesor; los rios se hielan por las orillas y á veces por todo, y hace dos años, el 8 de Mayo la nieve cubria las tierras preparadas para sembrar maiz.

Creemos que estas noticias, que nos hemos procurado, aunque con gran trabajo, merecerán la atencion de nuestros lectores, porque nos parece que en la actualidad son de alguna importancia por là decadencia de la simiente y falta de cosecha de seda que se experimenta en muchos puntos de Europa, y muy particularmente en este pais.

#### BOLSA DR MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

REECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34-10 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 18-35 d. Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales,

Acciones del Banco de San Fernando, 97 p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51. = Paris á 8 d. v., 5-25 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
	**************************************			-	
Alicante Almoría Badajoz Barcelona. Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Córdoba Coruña Granada	par. 3/4 1/4 d.	3/8 3/4 d. 1/ <b>2</b> p.	Jaen Málaga Murcia Oviedo Palencia Santander. Santiago Sevilla Valencia Valencia Valencia	1/4 par.  1/4 par.	4 d.  4/2 d.  1/2  1/4  1/2

## ANUNCIOS.

Breve reseña del estado presente de la instruccion pública en España con relacion á los estudios de filosofia, escrita por D. José de la Revilla, Jefe de seccion que ha sido de instruccion pública en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Un cuaderno en papel satinado, de marca mayor prolongada, véndese á 5 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, calle de Carretas.

A los Sres. libreros de provincia que deseen interesarse en su venta se les rebajará el 20 por 100 de los ejemplares que pidieren, siempre q estes no bajen de 12. Los comisionados para este objeto en la corte se dirigirán á la calle de la Luna, núm. 45, cuarto segundo de la izquierda en donde les serán entregados los ejemplares que so-

Poessas de D. Miguel de Cárdenas y Chavez. Un tomo en 8º marquilla prolongado. Se vende á 20 rs. en rústica en la libreria de Cuesta, calle Mayor.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.— Fuego de Dios en el querer bien! comedia en cuatro actos. — La flor de la maravilla, baile. - Los tres novios burlados, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. Primera funcion de temporada para el sábado 23, á las ocho y media de la noche, El arte de conspirar, drama en cinco actos y en prosa.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La escuela de las coquetas, comedia en tres actos-Cero y van dos, comedia en un acto y en

Nota. Mañana se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada Una nube de verano.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonía. — Margarita de Borgoña, drama en ocho cuadros.-Baile nacional,

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche. - Sinfonia. - Los diamantes de la Corona, zarzuela nueva en tres actos.-Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL